



# Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°276-2023-MDT/A

Tumán, 04 diciembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

### VISTO:

a.- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°269-2023-MDT/A** de fecha 23 de noviembre 2023, emitido por el Alcalde del Distrito de Tuman, b.- **INFORME N°671-2023-MDT/URRHH** de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, c.- **INFORME N°102-2023-MDT/GA** de fecha de recepción 04 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Administración, d.- **PROVEIDO S/N** de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, donde se ordena a Secretaría General realizar acto resolutive, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el **artículo 194 de la Constitución Política del Perú**, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°269-2023-MDT/A** de fecha 23 de noviembre 2023, emitido por el Alcalde del Distrito de Tuman, se resuelve APROBAR el CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 N°001-2023-MDT de la Municipalidad Distrital de Tuman y CONFORMAR el Comité de Selección del CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 N°001-2023-MDT de esta comuna.

Que, con **INFORME N°671-2023-MDT/URRHH** de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que las bases de concurso público de merito N°001-2023-MDT la cual fue publicada en el portal de esta comuna, existe una incongruencia entre el objetivo de la convocatoria y las condiciones esenciales para cubrir la plaza de ejecutor coactivo, al referir por un lado que la convocatoria tiene por objetivo de cubrir una plaza de ejecutor coactivo bajo el régimen laboral 276, no siendo cargo de confianza, y por otro lado señala las condiciones del contrato describiendo que la duración del contrato se inicia con la suscripción del contrato y el termino hasta el 31 de diciembre del presente año, teniendo una remuneración de S/ 4,905.00 (cuatro mil novecientos cinco con 00/100 soles) incluyendo los montos y afiliaciones de Ley. Por otro extremo, se advierte también que el **INFORME N°511-223-MDT-URRHH** de fecha 11 de septiembre del año en curso emitido por la Unidad de Recursos Humanos es incongruente con la Ley N°26979 – Ley de Procedimiento Ejecución Coactiva, indicando en el artículo N°7 numeral 7.1) La designación del Ejecutor como la del Auxiliar de Ejecución Coactiva, donde por un lado el **INFORME N°511-223-MDT-URRHH** citado, describe que los ejecutores coactivos tendrá tres remuneraciones básicas de S/ 1,500.00 soles, opinando incrementar la suma de S/ 1,200.00 soles a la remuneración básica, y por otro lado de la citada Ley de Procedimientos de ejecución coactiva, además, los Ejecutores Coactivos solo podrán percibir otro tipo de beneficios, bonificaciones o asignaciones de carácter económico otorgados de manera unilateral por sus respectivas entidades, ello en concordancia con los establecido en las leyes anuales de presupuesto del sector público, ostentado la calidad de funciones públicas, que generalmente tiene la categoría F-1 (en base a una clasificación de niveles remunerativos), aprobado por el Decreto Legislativo N°276, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM. Asimismo, en base a lo descrito, el despacho de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda declarar la Nulidad de Oficio de las bases del concurso público de merito N°001-2023-MDT y la Resolución de Alcaldía N°269-2023-MDT/A de fecha 23 de noviembre del año en curso.

Además, de acuerdo a lo descrito en el artículo 213.2 de la Ley N°27444, señala "La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se





# Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

trata de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario (...)"

Que, con **INFORME N°102-2023-MDT/GA** de fecha de recepción 04 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Administración, solicita declarar la nulidad de oficio las bases de concurso público de mérito N°001-2023-MDT y Resolución de Alcaldía N°269-2023-MDT/A de fecha 23 de noviembre del 2023, emitiendo un nuevo acto resolutorio correspondiente.

Que, de la revisión de los informes citados y descritos, la administración municipal de conformidad con ley de procedimientos administrativos puede corregir sus propios actos administrativos y estos modificarlos de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°269-2023-MDT/A de fecha 23 de noviembre del 2023, emitida por el Alcalde del Distrito de Tuman, Ing. Julio César Gálvez Marrufo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR NULO** las bases del Concurso Público de Méritos N°001-2023-MDT.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tributación Municipal y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN  
  
Ing. Julio César Gálvez Marrufo  
ALCALDE

